

Doctora
EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO
Directora Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No.: **NC2021/0001038**
Patente: **DIRECCIONAMIENTO ALTERNATIVO DE OBJETOS**
GESTIONADOS
PCT: **PCT/IB2019/056622**
Titular: **TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON (PUBL)**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 6427 DE 29 DE ABRIL DE 2021,
NOTIFICADO EL 3 DE MAYO DE 2021, CON VENCIMIENTO PARA RESPUESTA EL 6
DE JULIO DE 2021

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON (PUBL)**, domiciliada en SE- 164 83, Estocolmo, Suiza, debidamente reconocido por su Despacho, encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.6427 notificado el 3 de mayo de 2021; me permito:

Manifiestar:

Como resultado del examen de forma realizado a la solicitud en referencia y con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se han emitido algunas objeciones que a continuación, me permito contestar:

1. Reivindicaciones (Art 26 D486)

Con el objeto de superar las objeciones contenidas en el informe del examen de forma y conforme lo establece el literal c) del artículo 26 de la Decisión 486 y artículo 22 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) se adjunta pliego de reivindicaciones 1 - 13, que corresponde al capítulo reivindicatorio presentado originalmente en la solicitud internacional PCT/IB2019/056622.

2. Modificación al Capítulo Reivindicatorio - Pago de Tasas

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, me permito presentar modificación al capítulo reivindicatorio presentado inicialmente, aclarando que el nuevo capítulo no implica una ampliación de la protección a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2.2.8 del Título X de la Circular Única y con el propósito que sea estudiado el nuevo capítulo reivindicatorio 1 - 11, presentamos el pago 1.1.1.3.1.8. por solicitud de modificación a las reivindicaciones

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS – LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Respuesta acción oficial

Solicitud No.: NC2021/0001038

Mayo 13, 2021

de la presente solicitud, conforme la Resolución de Tasas 61157 de 30 de septiembre de 2020.

En relación con el número de reivindicaciones 1 -11, respetuosamente nos permitimos indicar que junto con la solicitud radicada el 29 de enero de 2021, se presentó el pago correspondiente por la reivindicación adicional mediante recibo 21-7810.

Por lo anterior, solicitamos sean tenidas en cuenta las reivindicaciones 1 a 11, tal y como han sido modificadas, al momento de realizar el examen de patentabilidad dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

3. Anexo

- a) Capítulo reivindicatorio inicial 1 - 13.
- b) Capítulo reivindicatorio modificado 1 - 11.
- c) Recibo de pago 21-53693 de 13 de mayo de 2021, correspondiente a la modificación a solicitud en trámite relacionadas con el capítulo reivindicatorio.
- d) Recibo de pago 21-7810 de 29 de enero de 2021, por el valor de la reivindicación adicional.

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 38 de la Decisión 486, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD 4134